

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, en que se corrió traslado del avalúo de los bienes inmuebles F.M.I N°115-12871 y N°115-6521. Sírvase Proveer.

Supía, julio 04 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS
INTERLOCUTORIO N°477

Seis (06) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: EMPRESA OPTIMO SOLUCIONES S.A.S NIT.900.855.598-6
Demandado: HERMINSUL GAVIRIA CASTRILLON C.C15.928.129
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BEATRIZ ELENA GOMEZ
Radicado: 17777408900120210041200

Sin que se haya presentado objeción a los avalúos, e identificados plenamente los predios, con la identificación del predio correspondiente al Predio Rural denominado: El Guanábano ubicado: Vereda Bajo Obispo de esta municipalidad, identificado con F.M.I N°115-6521, así como la identificación del predio correspondiente al Predio Rural denominado Buenos Aires Vereda Bajo Obispo de esta municipalidad, identificado con F.M.I N° 115-6521, el según el certificado de nomenclatura anexo a las diligencias, y habida cuenta de que el bien inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y la liquidación del crédito en firme, se dispone:

PRIMERO: FIJAR como fecha el día: **UNO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a partir de las nueve de la mañana 9:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble en cuota parte, embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, identificado con la matrícula inmobiliaria No 115-20397.

SEGUNDO: FIJAR como base del remate el 70% del avalúo del bien inmueble, así:

60% DEL INMUEBLE RURAL DENOMINADO: BUENOS AIRES
UBICADO EN: LA VEREDA BAJO OBISPO
JURISDICCIÓN: SUPÍA – CALDAS
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 115-6521
AVALUÓ: **\$360.000.000,00**
BASE LICITACIÓN: **70% DEL AVALUÓ \$252.000.000,00**

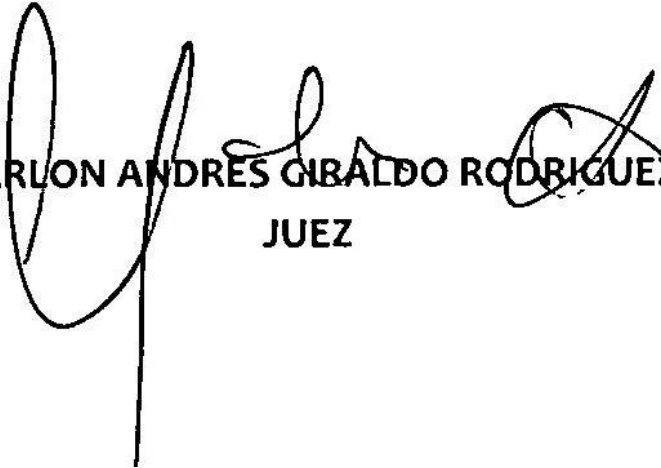
100% DEL INMUEBLE RURAL DENOMINADO: EL GUANÁBANO
UBICADO EN: LA VEREDA BAJO OBISPO
JURISDICCIÓN: SUPÍA – CALDAS
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 115-12871
AVALUÓ: **\$1.838.995.000,00**
BASE LICITACIÓN: **70% DEL AVALUÓ \$1.287.296.500,00**

TERCERO: REQUERIR al demandante para que diligencie la publicación del aviso de remate, la cual se hará en la forma y términos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso; y aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha que aquí se fija.

CUARTO: SEÑALAR como medio de comunicación para publicar el aviso de remate el diario La Patria, lo cual se deberá hacer un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

QUINTO: PRECISAR que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el 40% del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, en sobre cerrado que deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito correspondiente, o hacer sus ofertas en la misma forma durante la hora fijada.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº100 del 07 de julio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da35369f97528ffd1398d97f3f2cc08d2a97b3bcfd46de36c4e1d39b36d71b83**

Documento generado en 06/07/2023 11:03:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>